



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/001198-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. José Luis Aceves Galindo, Dña. Ana María Agudiez Calvo y D. José Ignacio Martín Benito, instando a la Junta de Castilla y León a realizar las actuaciones necesarias para financiar la restauración del palacio del obispo Vellosillo de Ayllón en la provincia de Segovia, para su tramitación ante la Comisión de Cultura y Turismo.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 10 de enero de 2017, ha admitido a trámite las Propositiones No de Ley PNL/001195 a PNL/001229.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Propositiones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 10 de enero de 2017.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

José Luis Aceves Galindo, Ana M.^a Agudiez Calvo y José Ignacio Martín Benito, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Cultura y Turismo:

ANTECEDENTES

En el art. 46 de la Constitución Española señala que "los poderes públicos garantizarán la conservación y promoverán el enriquecimiento del patrimonio histórico, cultural y artístico de los pueblos de España y de los bienes que lo integran, cualquiera que sea su régimen jurídico y su titularidad. La Ley penal sancionará los atentados contra este patrimonio".

Es sabido que los arts. 149 y 148 CE establecen, respectivamente, las competencias exclusivas del Estado y aquellas que las Comunidades Autónomas pueden asumir.



El art. 70 del Estatuto de CyL señala que la Comunidad de Castilla y León tiene competencia exclusiva en las siguientes materias:

"18. El fomento del desarrollo económico en los diferentes mercados y del comercio exterior y la planificación de la actividad económica de la Comunidad, dentro de los objetivos marcados por la política económica general y, en especial, la creación y gestión de un sector público de Castilla y León".

"26. Promoción del turismo y su ordenación en el ámbito de la Comunidad".

"31. Cultura, con especial atención a las actividades artísticas y culturales de la Comunidad:

d. Patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico, arquitectónico y científico de interés para la Comunidad, sin perjuicio de la competencia del Estado para su defensa contra la exportación y la expoliación.

e. Museos, bibliotecas, hemerotecas, archivos y otros centros culturales y de depósito de interés para la Comunidad y que no sean de titularidad estatal. En los mismos términos, conservatorios de música y danza, centros de artes escénicas y otras instituciones relacionadas con el fomento y la enseñanza de las Bellas Artes".

El art. 1.2 de la Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León, dice: "Integran el Patrimonio Cultural de Castilla y León los bienes muebles e inmuebles de interés artístico, histórico, arquitectónico, paleontológico, arqueológico, etnológico, científico o técnico.

También forman parte del mismo el patrimonio documental, bibliográfico y lingüístico, así como las actividades y el patrimonio inmaterial de la cultura popular y tradicional".

El palacio de Vellosillo, o del Obispo Vellosillo, está situado en la localidad de Ayllón (Segovia), es una construcción palaciega característica de la nobleza rural del siglo XVI. Fue construido a finales de ese siglo por don Fernando de Vellosillo, obispo y señor de Lugo que nació en esta villa de Ayllón. Estaba siendo utilizado como Oficina de Turismo proporcionando al visitante información sobre los distintos lugares de interés en la comarca y las actividades que es posible realizar. En la actualidad, el Palacio del Obispo Vellosillo es de titularidad municipal.

Es una construcción de dos alturas de planta cuadrada, que dispone de salas y dependencias en torno a un patio central cuadrado, con galerías y columnas toscanas. Su fábrica combina la mampostería y la sillería. En la fachada principal se abre una portada de tímpano dórico partido, coronada por los blasones del prelado. El piso superior de esta fachada se articula en cuatro vanos adintelados, con un pequeño balcón cada uno de ellos y coronados los cuatro por escudos que se disponen encima del dintel. El piso inferior, a cada lado de la puerta principal se abre un vano adintelado, también con escudo sobre él.

El edificio está construido con muros de carga de fábrica de mampostería y forjados de vías y viguetas de madera de pino y la cubierta está resuelta con faldones hacia las fachadas y hacia el patio interior con tejas. Actualmente el edificio, que alberga una magnífica colección de arte contemporáneo, se encuentra cerrado al público, debido a los problemas de humedades y a la amenaza de hundimiento de una parte del corredor del patio central, con continuos desprendimientos de trozos de madera de las vigas del patio central.



Entre los años 1972 y 1983 fue restaurado, siendo desde entonces la mayor parte del edificio sede del Museo de Arte Contemporáneo de la Villa y un ala de la planta baja la Biblioteca Municipal.

El palacio de Vellosillo fue declarado Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, el 12 de enero de 1974 (BOE de 1 de marzo de 1974). Tiene una superficie construida de 1.078 m² y es sin duda uno de los atractivos turísticos de la Villa.

El deterioro progresivo del edificio en especial en lo referente al mal estado de la cubierta que hace que se sigan produciendo goteras y filtraciones de agua que afectan a las vigas de madera de planta superior, que siguen teniendo función estructural y por lo tanto, al estar en buena parte de ellas podridas, existe peligro de hundimiento. Hay que tener en cuenta que la reforma que se hizo en 1983 contempló la ejecución de una estructura metálica que consistió en introducir pilares de acero laminado en el interior de los 4 pilares de madera de la planta superior del patio central, pero se mantuvo la función estructural de las 4 vigas, que son las que soportan el peso del forjado de cubierta en la zona del patio.

Es precisamente el hecho de que algunas vigas se encuentren podridas en su zona de apoyo lo que obliga a colocar sopandas y puntales en esta zona para evitar su seguro hundimiento.

Por lo expuesto, se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a realizar las actuaciones necesarias para financiar la restauración del palacio del obispo Vellosillo de Ayllón (Segovia) con la mayor urgencia posible para evitar que el deterioro que sufre se convierta en definitivo".

Valladolid, 2 de diciembre de 2016.

LOS PROCURADORES,
Fdo.: José Luis Aceves Galindo,
Ana María Agudíez Calvo y
José Ignacio Martín Benito

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Tudanca Fernández